

**Fecha:** 15/01/21 [16:28:50 ART]  
**De:** Veterinaria Acosta Gmail <nestorhugoacosta@gmail.com>  
**Para:** consultapublica406@senasa.gob.ar  
**Asunto:** CONSULTA PÚBLICA: 406

CONSULTA PÚBLICA:

**“Proyecto de Resolución para modificación de la Res N°67/2019 - Brucelosis Bovina”.**

Quien suscribe Médico Veterinario Néstor Hugo Acosta DNI N°11.879.573 Matrícula N°583 de la de la provincia de Santa Fe fundamenta el rechazo a las modificaciones propuestas de la Resolución fundamentado en:

1. En los “CONSIDERANDOS” de la Resolución 067/2019 expresa: **“Que el objetivo de disminuir erradicación de la enfermedad planteado por dicha norma se centra en la identificación de animales infectados por brucelosis bovina y el paulatino saneamiento de los establecimientos mediante la eliminación de animales positivos a las pruebas serológicas de diagnóstico de laboratorio. En este sentido el hecho de realizar sangrados parciales a los fines de detectar estatus por Brucelosis bovina no es una práctica segura para cumplir con dicho objetivo. Por lo tanto, el verdadero estatus sanitario de todos los establecimientos pecuarios del país debe efectuarse en toda la población bovina susceptible.**
- 2- **“El estatus NEGATIVO se mantendrá vigente en el tiempo, a no ser que se obtengan resultados positivos a partir del control de movimientos, muestreos de vigilancia oficial u otros en el establecimiento.”**

Esto implica un riesgo epidemiológico sobre todo en rodeos cerrados y con baja prevalencia, las tareas de vigilancia epidemiológica deben efectuarse periódicamente.

3. **“Que el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo en el año 2020, con motivo de la pandemia de Covid 19, produjo dificultades para el traslado de animales a distritos y el envío de muestras y el normal funcionamiento de los laboratorios de diagnóstico.”**

Si esto hubiera resultado en un verdadero impedimento solamente se deberían establecer excepciones en la Resolución 067/2019 según se propone en la presente consulta pública.

Además, considero necesario:

1. Modificar el flujograma de los resultados de cada tarea sanitaria ya que no contempla contingencias sanitarias. Esto permitiría un mayor seguimiento y control de las tareas de acuerdo a cada realidad regional con la participación de las comisiones técnicas de cada distrito.
2. Control de movimientos:
  - a. Controlar las tropas con DTE emitidos con destino a faena y pasando por remates con el destino original yendo a establecimientos de cría y/o feed-lot.
  - b. Los movimientos generados por autogestión de SIGSA omiten el estado sanitario de la tropa.
3. Ratificación de la Resolución Ministerial 470/2019 de la Provincia de Santa Fe de fecha 1

Saludos,  
Néstor